

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 27 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con fecha 27 de abril de 2016, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPYLO/ALC, mediante el cual se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, el cual tendrá a su cargo a la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, la Contraloría General de la Republica, realizó las observaciones en cuanto a la Resolución, cambiar la 2da hoja, los miembros del Comité solo debe colocarse el Cargo, no los datos personales de los miembros, por favor revisar el anexo 2 de la Guía de cumplimiento de la meta 28; asimismo, colocar el cargo de la unidad de RR.HH;

Que, siendo esto así, es imprescindible dejar sin efecto la resolución mencionada en el Visto, en mérito a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica;

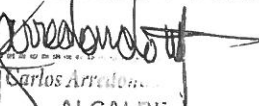
Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 074-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Carlos Arredondo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA